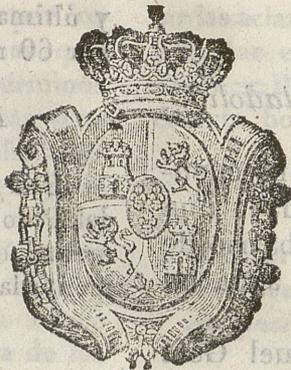


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 17 de Julio de 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 183.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino se ha servido dirigirme con fecha 5 del actual la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Estado, y de Real orden, se dice á este de la Gobernacion en 27 de Junio último lo que sigue:

„El Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de Austria en nota de 23 del corriente dice al Señor Ministro de Estado lo que sigue. = El Señor Carlos Dubini, natural de Milan y súbdito de S. M. el Emperador y Rey, salió de Lombardía en Marzo de 1847 en compañía de su esposa Virginia, de la familia de Grimaldi, y á juzgar por el pasaporte que se le expidió, su intencion era dirigirse á Granada para ejercer su profesion de maestro de música, al mismo tiempo que su muger debia ajustarse como cantatriz. = A pesar del tiempo trascurrido desde la fecha citada y que el pasaporte no era válido mas que por cuatro meses, los referidos esposos han descuidado escribir á la madre del Señor Dubini, la viuda Teresa Dubini, á pesar de haber dejado á su cargo el cuidado de un hijo recién nacido. = La Señora Dubini, que segun lo que habia oido, suponía á su hijo en Madrid en Diciembre de 1848, y que al mismo tiempo se encuentra sin medios, ni aun para atender á su propia subsistencia, recurre ahora por conducto del Gobierno Imperial y Real de las provincias Lombardas á la mediacion de la legacion Imperial y Real en Madrid, á fin de saber el paradero actual de los esposos Dubini, y que se les obligue á su regreso á Milan á volver á hacerse cargo de su abandonado hijo. = Por lo tanto, el infrascrito Enviado de Austria, movido por un sentimiento puramente

de humanidad, se toma la libertad de recurrir á la bondad del Excmo. Señor Marqués de Pidal, primer Secretario de Estado de S. M. Católica, y le suplica se sirva facilitarle los medios de poder corresponder al encargo que le ha hecho el Gobierno de las provincias Lombardas, participándole la residencia actual de los esposos Dubini. = De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de Estado, lo traslado á V. E. con el indicado objeto.”

Lo que de Real orden comunico á V. S. para que averigüe si residen en esa provincia los expresados esposos Dubini.

La que se inserta en el Boletin oficial encargando á los Alcaldes de esta provincia que si supiesen el paradero de los citados Dubini, lo pongan en conocimiento de este Gobierno político. Valladolid 13 de Julio de 1849. = Rafael de Navascués.

Núm. 184.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me ha comunicado con fecha 7 del actual la Real orden siguiente:

Enterada la REINA (Q. D. G.) de una exposicion del Duque de Abrantes y de Linares solicitando se fije el verdadero sentido de la Real orden circular de 30 de Diciembre de 1838, S. M. se ha servido declarar que la citada Real orden y las aclaratorias de 5 de Febrero y 13 de Agosto del año último se refieren y tienen aplicacion en un solo caso, cuando las Juntas ó los establecimientos públicos de beneficencia sean actores, no demandados, porque de otra suerte se perjudicaría el derecho de los particulares entorpeciendo la accion judicial. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y he dispuesto darla la debida publicidad. Valladolid 13 de Julio de 1849. = Rafael de Navascués.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

En la tarde del día 9 del actual, á consecuencia de una terrible tormenta, fué inundada una parte de la ciudad de Rioseco titulada barrio de San Juan, habiendo llegado á entrar el agua en las casas hasta la altura de dos varas.

A las acertadas disposiciones de aquel Gefe civil y al arriesgado comportamiento del Capitan Don Baltasar Perallo y sus subordinados se debe el no tener que lamentar desgracia alguna, porque llevados estos últimos de un celo de que hay pocos ejemplares, expusieron mas de una vez sus vidas por salvar las de los vecinos que arrollados por la corriente caminaban á una muerte casi segura é inevitable.

Por todo lo que he dispuesto dar las gracias á dicha autoridad y á cuantas personas hayan contribuido al acto de humanidad y patriotismo de salvar las vidas á los vecinos del indicado barrio de San Juan. = Valladolid 15 de Julio de 1849. = Rafael de Navascués.

ANUNCIOS OFICIALES.

*Administracion principal de Fincas del Estado de la provincia de Valladolid.***Arriendo de Fincas del Clero Secular.**

El día 22 del corriente de cuarto en cuarto de hora de su mañana, y desde la que se indicará, tendrá lugar la subasta en arriendo de las fincas que á continuacion se expresan.

De nueve y cuarto á diez menos cuarto.

Una casa en el casco de esta Capital y su calle de Luis Rojo, señalada con el núm. 10, que perteneció á la Cofradía Sacramental de San Nicolás de la misma, y lleva en renta Mariano San José Rubio por la anual de rs. vn. 220.

De diez menos cuarto á diez.

Otra casa tambien dentro de esta Capital, calle de Bodegones, núm. 1.º, que perteneció á la misma Corporacion que la anterior, y lleva en renta Mariano García por 160 rs. anuales.

De diez á diez y cuarto.

Otra id. en id., en la misma calle de Bodegones, núm. 3, que perteneció á la misma Corporacion, que lleva en renta Angel Ballesteros por la anual de 168 rs. vn.

De diez y cuarto á diez y medio.

Una casa en el casco de Pobladura de Sotiedra, que fué de su Cofradía de Nuestra Señora del Rosario,

y últimamente ha llevado en renta Alonso Carbajosa por 60 rs. anuales.

De diez y media á once menos cuarto.

Una heredad de tierras en término de San Miguel del Pino, que fue de la Cofradía de Animas y Sacramental del mismo, que ha llevado en colonia últimamente la viuda de Julian Llanos.

De once menos cuarto á once.

Otra heredad de tierras compuesta de 26 pedazos, en término de Pobladura de Sotiedra, que fué de la Cofradía de Animas del mismo y han labrado últimamente Manuel Moreton y Juan Manuel.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en la subasta de las fincas relacionadas acudan á los estrados de la Intendencia de esta Capital, á donde se encontrarán de manifiesto sus respectivos pliegos de condiciones, y las que radican en los pueblos expresados en su Sala de Ayuntamiento por ser de doble subasta, como está prevenido por la Superioridad, y á donde se encontrarán tambien las condiciones bajo las que se procede al arriendo. Valladolid Julio 12 de 1849. = Eduardo Codevilla.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que por Real orden de 7 del actual, se ha servido S. M. disponer se proceda á una segunda y simultánea subasta para contratar el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeantes en el Distrito de Granada, por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1850; en esta virtud se convoca á una segunda y simultánea licitacion con sugesion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia general militar (Madrid) y en la del referido Distrito de Granada, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el día 28 del que rige, á la una de la tarde, en que concluye el término para la admision de proposiciones; en el concepto de que las que se presenten no han de establecer precios sobre cada una de las especies de suministro, sino fijar el tanto por ciento de mejora, y han de ser tambien mas beneficiosas á la suscrita y que sostendrá en el acto Don Eusebio de Castro, obligándose á hacer el suministro á diez y nueve mrs. racion de pan, diez y ocho rs. fanega de cebada y dos rs. arroba de paja, con la baja del uno por ciento en el total importe.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en

caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser ésta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 12 de Julio de 1849. = Pedro Angelis y Vargas. = Salvador Martin y Salazar, Secretario.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Navarra.

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio del Hospital militar de esta Plaza por término de cuatro años, á contar desde el dia 1.º de Enero del inmediato de 1850, como igualmente el provisional de Elizondo y demás que con esta circunstancia pueda ser necesario establecer en este distrito, por el solo tiempo que la Admistracion militar considere conveniente, todo con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en la Real órden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 30 de Setiembre próximo á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda pres-

tar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Pamplona 30 de Junio de 1849. = P. A., Juan Pablo Dorliac. = El Comisario de Guerra honorario Secretario, José Ochoa.

Don Francisco Armesto, Caballero de la Real órden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Cito y emplazo á Domingo Castreje y Canosa, natural de San Adrian de Tova, partido de Corcubion, provincia de la Coruña, para que en el término de treinta dias á contar desde el de la fecha, comparezca en este mi Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que contra él se sigue por la Escribanía del que suscribe, á consecuencia de la fuga del presidio de esta Capital en que se hallaba confinado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Valladolid 3 de Julio de 1849. = Francisco Armesto. = Por su mandado, Laureano Iscar.

Juzgado de primera instancia de Alba de Tormes.

En la noche del 4 al 5 del corriente mes fueron robadas en el pueblo de Veleña, de unos Casillos donde se hallaban custodiadas tres caballería menores, cuyas señas que de ellas resultan y otros efectos que tambien fueron robados se expresarán á esta continuacion, propias de Francisco Lorenzo, Lorenzo Mateos y Antonio Nuñez, vecinos del mismo pueblo. Hallándome instruyendo diligencias para averiguar el paradero de dichas caballerías y efectos robados, asi como para descubrir los autores del mencionado crimen, he mandado oficiar á V. S., entre otros Señores Gefes políticos, para que se sirva comunicar las órdenes que tenga por convenientes, á fin de que por quien corresponda se detenga y remita á este Juzgado á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren cualquiera de las caballerías y efectos que se mencionarán. Dios guarde á V. S. muchos años. Alba de Tormes 10 de Julio de 1849. = Juan Pablo Trigueros. = Señor Gefes superior político de la provincia de Valladolid.

Señas de las caballerías robadas. Una burra negra, grande, mohina, escolada y cerrada. Otra pequeña, pelo pardo, tambien cerrada. La otra de un año, motilada medio cuerpo, dos candados.

Efectos robados. Una albarda y un costal de lino y lana.

Alcaldía constitucional de Ataquines.

Respecto á haberse marchado Manuel Valentin, vecino de esta villa, de la rez del ganado lanar de José Sanchez, que lo es de ella, y que aquel lo guardaba, sin pasaporte ni otro documento alguno que garantice su persona, cuya fuga ha verificado en el dia 8 del corriente, y no haber hallado noticia de su paradero, he dispuesto comunicar á V. S. esta noticia con las señas del expresado Manuel, á fin de que se sirva inmediatamente se anuncie en el Boletin oficial de la provincia á fin de que donde fuere hallado y Justicia que le capture le remita á disposicion mia, estándola dando

para el despacho de cartas misivas á pueblos de esta circunferencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Ataquines 10 de Julio de 1849. = Alejandro Nieto. = Señor Gefe político de la ciudad de Valladolid.

Señas del Manuel. Edad 47 años, estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca id., barba cerrada, cara larga, una cicatriz en la frente, vestido: chaqueta roja, las mangas diversas pues son negras, chaleco de valbutina, calzon corto rojo, sombrero viejo, lleva botas y zapatos, calcetas blancas, con capa vieja y en ella un remiendo rojo viejo y otro nuevo.

Alcaldía constitucional de Villabrágima.

El día 2 de Setiembre próximo tiene acordado la Corporación que presido, arrendar por un año los pastos del monte de esta villa titulado el Curto, cuyo arriendo dará principio el 11 de Noviembre venidero y concluirá en otro igual día del de 1850. Las personas que deseen interesarse en la subasta de dichos pastos, pueden informarse del pliego de condiciones, que se manifestará en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el citado día 2 en el que en la Casa Consistorial y á la hora de las once de su mañana se celebrará el remate. Villabrágima y Julio 10 de 1849. = Francisco Bayon. = Manuel Lino Ruiz, Secretario.

Alcaldía Constitucional de Villavaquerin.

Esta Corporacion tiene acordado celebrar el día 29 del corriente y hora de las diez de su mañana en su Sala Consistorial, el arriendo en público remate de los pastos pertenecientes á los Propios de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. Villavaquerin Julio 6 de 1849. = El Presidente, Lorenzo Gomez. = Salvador de Torres, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 15 de Julio de 1849.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este día correspondiente á 77 imposiciones, de las cuales uno es de nuevo imponente, la cantidad de. . . 1,517.^{rs}

El Director de Semana,
Gregorio Baraona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende en la villa de Olmedo una máquina de espíritu de vino que saca de 34 á 38 grados cubiertos. La persona que quiera interesarse en su compra acudir á Faustino Velasco, vecino de dicha villa.

Es incierto que la Escribanía Numeraria de Olivares se halle en estado de poderse vender, segun se anuncia en el Boletín de 10 del presente, por estar vendida desde 21 de Agosto de 1848, bajo un contrato consensual del que intentan retractarse parte de sus vendedores, el cual, si hasta ahora no se ha hecho valer, el comprador está dispuesto á ventilarlo ante los Tribunales de Justicia, quienes sobre ello decidirán; á mayor abundamiento uno de los coherederos y condueños tiene recibidas algunas cantidades á cuenta y comprometido en la mas solemne forma á respetar dicho contrato. El que gustase corroborar la certeza de este hecho puede acercarse á la Rinconada, núm. 6, en esta Ciudad, donde se enterará de los documentos justificativos y datos que sobre ello hay. Valladolid Julio 13 de 1849. = Felipe Redondo.

EL CÓLERA MORBO INDIO.

Su descripción y método curativo. Instrucción médica popular. Por D. J. Reyes Gonzalez, médico del partido de Bañares, miembro de varias corporaciones facultativas y condecorado por S. M. con la cruz de Epidemias por el Cólera.

El objeto de esta memoria es demostrar esta dolencia y sus mejores remedios con verdad y precision; así podrán toda clase de personas hacer uso de sus doctrinas en provecho propio, especialmente si, como sucede en muchos casos, no se encuentra facultativo con oportunidad.

Apóyase el autor en la práctica que por espacio de dos años ha tenido á la cabecera de semejantes enfermos y en haberlo padecido dos veces en diferente estación y puntos topográficos.

Se vende á 4 rs. vn. ejemplar en beneficio del hospital civil en la Librería de Don Adriano Fernandez, calle de Orates.

FUNCION DE NOVILLOS

EN LA PLAZA DE TOROS DE ESTA CIUDAD,

para los dias 22 y 25 del presente mes de Julio (*si el tiempo lo permite*).

Se correrán en cada tarde cuatro NOVILLOS, y se picará y matará un TORO de 5 á 6 años, de la acreditada Ganadería de Don Fernando Gutierrez, vecino de Benavente, sufriendo la suerte de solo dos Caballos, y en lugar de Dominguillos se usará de Cabras con picadores para los Novillos.

Despues de arrastrado el Toro se soltará una VACA brava para los aficionados, y se prohíbe bajar á la Plaza á los muchachos de corta edad.

Serán lidiados por la escogida cuadrilla que está á cargo del intrépido primer espada TORIBIO MENENDEZ.